



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0020976/2009

Córdoba, 02 DIC 2013

VISTO

La Resolución del HCD N° 723/10 por la cual se autoriza a la Sra. **Silvia Dora León Loo PASAPORTE: 1205855** a rendir los programas completos de las asignaturas Psicopatología, Psioanálisis, Psicología Clínica, Técnicas Proyectivas, Psicología Criminológica, Deontología y Legislación Profesional, Psicología Sanitaria, Prueba de Suficiencia de Idiomas y coloquio de las unidades 2 y 3 de la asignatura Psicología Social, y coloquio de la unidad 4 de la asignatura Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea, como requisito previo para obtener la reválida de su Título de Licenciada en Psicología expedido por la Universidad Mayor de San Marcos de la República del Perú, como equivalente al de Licenciada en Psicología que expide esta Universidad y,

CONSIDERANDO

Que la Sra. Silvia Dora León Loo PASAPORTE: 1205855, a la fecha ha rendido coloquio de la unidad 4 de la asignatura Escuelas, Corrientes y Sistemas de la Psicología Contemporánea, obteniendo una calificación de 8 (ocho) puntos; el coloquio de las unidades 2 y 3 de la asignatura Psicología Social, obteniendo una calificación de 8 (ocho) puntos y la prueba de suficiencia de idioma inglés con una calificación de 10 (diez) puntos.

Que la Sra. Silvia Dora León Loo, solicita se la autorice a rendir el coloquio de la asignatura Deontología y Legislación Profesional en el turno de examen de alumnos regulares y libres de noviembre – diciembre del año 2013.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar a la Sra. **Silvia Dora León Loo PASAPORTE: 1205855**, a rendir el coloquio del programa vigente y completo de la asignatura Deontología y Legislación Profesional en el turno de examen de alumnos regulares y libres de noviembre – diciembre del año 2013.

Artículo 2°: Disponer que los exámenes de reválida son en idioma castellano y se rendirán en dos instancias: orales y escritos, debiendo aprobar en una primera instancia el examen escrito para luego acceder al examen oral. Los exámenes escritos -al igual que lo que ocurre en el grado (Ord. HCS 07/04) permanecerán bajo la guarda de los docentes examinadores y una copia certificada del mismo deberá remitirse a Secretaría Académica a los fines de poder ser consultado por el solicitante de reválida.

Artículo 3°: Protocolicése, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1790

SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA